



## Resolución Directoral

Callao, 13 de Febrero de 2024

### VISTO:

El Memorando Nº 108-2024-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General y el Informe Nº 170-2024-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, el artículo II del referido Título Preliminar señala que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, del mismo modo, artículo VI de la precitada Ley, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 649-2020/MINSA de fecha 20 de agosto del 2020, se aprobó la NTS Nº 164-MINSA/2020/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual";

Que, la referida Norma Técnica de Salud, tiene como finalidad contribuir a la respuesta nacional para el cuidado integral de la salud de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, la mejora en la calidad de vida de los mismos; garantizar su recuperación integral considerando las dimensiones personales, familiares y sociales y el acceso a la justicia, en el marco del enfoque de género, de los derechos ciudadanos y de la interculturalidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2021-HNDAC-DG, de fecha 09 de noviembre del 2021, se conformó el "Equipo Multidisciplinario que brindará atención integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Memorando N° 108-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, aprueba la propuesta de designar un nuevo "Equipo Multidisciplinario que brindará atención a las víctimas de violencia sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", para el periodo 2024-2025; solicitando se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 145-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la conformación del "Equipo Multidisciplinario que brindará atención integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", periodo 2024 -2025, con el objeto de coadyuvar y brindar atención oportuna y eficaz a las víctimas de violación sexual;

Que, cabe agregar que el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, la Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA, que se aprobó la NTS N° 164-MINSA/2020/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el cuidado integral de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

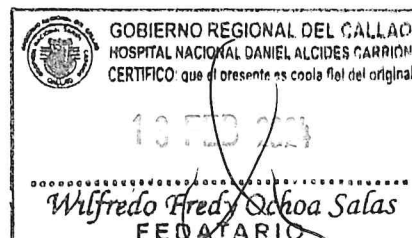
De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR, el "Equipo Multidisciplinario que brindará atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", periodo 2024 -2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

<b>EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE BRINDARA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN</b>
<b>Integrantes:</b>
Dra. Gabrielita del Pilar Sánchez Horna (Médico Gineco Obstetra)
Lic. María Luisa Arias Flores (Lic. En Obstetricia)
Dr. Lino Fernando Torres Mendoza (Médico Pediatra)
Dra. Cinthia Castillo Falcon (Médico Psiquiatra)
Lic. Graciela Carranza León (Lic. Psicología)
Lic. Jeanine Silvia Zegarra Buendía (Lic. Enfermería)
Lic. Gisella Delgado Castillo (Lic. en Trabajo Social)
Q. F. Corina Flores Julián (Químico Farmacéutico)
Dra. Lilian Marita Astocondor Salazar (Médico Infectólogo)

**Artículo 2°.** - DISPONER, que la Oficina de Administración de Recursos Humanos notifique el presente acto resolutivo a los integrantes del "Equipo Multidisciplinario que brindará atención integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".





## Resolución Directoral

Callao, 13 de Febrero de 2024



**Artículo 3°.** – DAR por concluida la conformación del "Equipo Multidisciplinario que brindará atención integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", efectuada mediante Resolución Directoral N° 274-2021-HNDAC-DG, de fecha 09 de noviembre del 2021.

**Artículo 4°.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

